

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 17 DE OCTUBRE DE 1960

NUM. 17.206

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

(Concluye el Acuerdo N° 24)

REVISIÓN DE PLANOS Y ALINEAMIENTO DE CONSTRUCCIONES

- 165.—Por revisión y aprobación de planos para construcciones, incluyendo el correspondiente alineamiento, pagarán los interesados, de acuerdo con el presupuesto de la obra, así:
- | | | |
|----------------------------|-------------|---------|
| a) De L. 1.000.00 hasta | L. 5.000.00 | L. 5.00 |
| b) De 5.000.00 hasta | 10.000.00 | 10.00 |
| c) De 10.000.00 hasta | 20.000.00 | 25.00 |
| d) De 20.000.00 hasta | 30.000.00 | 45.00 |
| e) De 30.000.00 hasta | 40.000.00 | 70.00 |
| f) De 40.000.00 hasta | 50.000.00 | 100.00 |
| g) De 50.000.00 hasta | 75.000.00 | 150.00 |
| h) De 75.000.00 hasta | 100.000.00 | 200.00 |
| i) De más de L. 100.000.00 | | 300.00 |
- 166.—Por revisión y aprobación de planos para lotificar o fraccionar terrenos, destinados a las construcciones de viviendas o residencias, los propietarios pagarán en cada caso, conforme estimación que hará el Concejo, hasta 300.00
- Rótulos y Anuncios**
- 167.—Por cada rótulo volante o sostenido perpendicularmente al plano del edificio previa aceptación por el Concejo, sobre el tamaño y presentación artística, al año. 4.00
- 168.—Por cada rótulo adherido horizontalmente a las paredes del edificio, previa aceptación por el Concejo, sobre el tamaño y presentación artística, al año 1.00
- 169.—Por cada rótulo que se coloque cruzando la calle, con la aceptación previa del Concejo del Distrito, sobre el tamaño y presentación artística, al año. 15.00
- 170.—Los rótulos o anuncios en idiomas extranjeros pagarán el doble de la tarifa que antecede.
- 171.—Por cada anuncio comercial o industrial en lugares públicos, como en el campo de la Isla, Plaza de El Obelisco, campo exterior del Estadio, así como en los lugares adyacentes a los puentes y carreteras, en los parques y paseos, en las paredes o azoteas de las casas urbanas, suburbanas y rurales, etc etc, previa licencia de la Oficina de Policía, al año. 40.00
- 172.—Los anuncios en los autobuses, camiones y demás vehículos destinados a usos comerciales, por cada vehículo al año 15.00
- 173.—Por cada cerco que se encierre en el cuartero, diariamente. 0.06
- Servicio de Inspección de Ganado**
- 174.—Por servicio de inspección de ganado y papeles como guías y cartas de venta, cada cabeza de ganado vacuno macho y apto para el destace, pagará L 0.25. Si es ganado hembra, siempre y cuando no sea apto para la procreación, cada cabeza pagará. 0.50
- Servicio de Limpieza de Calles**
- 175.—Los propietarios, arrendatarios o representantes de casas de negocios comerciales e

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdo N° 24.—Enero de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 571 al 587, inclusive.—Octubre y Noviembre de 1955

AVISOS

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

- 13 de octubre de 1958
- N° 1971.—Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintiocho de agosto último, por Sor Julia Flores, Directora del Instituto "María Auxiliadora", de esta capital, contraída a pedir se autoricen los estudios de Secretariado Comercial que funcionan en el citado Centro desde el año de 1954, con el objeto de llenar los requisitos de ley;
- Resulta: que la solicitante acompaña un Acuerdo sin número, de industriales, ubicadas en las zonas pavimentadas, pagarán por la limpieza, efectuada por los barrenderos del Distrito en las calles de dichas zonas, al mes. L. 1.00
- 176.—Los habitantes de las casas ubicadas en las zonas antes mencionadas, pagarán por el mismo servicio, al mes 0.50
- 177.—Los propietarios, arrendatarios o representantes de casas de negocios comerciales o industriales, ubicadas en las zonas no pavimentadas, pagarán por el mismo servicio, al mes. 0.50
- 178.—En las zonas donde no haya servicio de barrenderos, los vecinos efectuarán el barrido de sus respectivas calles, conforme lo dispone el Artículo 245 de la Ley de Policía, y en consecuencia, no pagarán ningún impuesto.
- 179.—Por el servicio del riego de calles con las regaderas del Distrito Central, al mes, de L 0.25, a. 0.50
- Servicio de Tren de Aseo**
- Señálese la siguiente contribución para servicio diario de acarreo de basuras:
- 180.—Por cada hotel, casa de salud, establecimiento comercial o industrial, de primera y segunda clase, al mes. 6.00
- 181.—Los propietarios de mesones o casas con cuarterías de alquiler de primera clase, doce o menos habitaciones, al mes. 6.00
- 182.—Los propietarios de mesones o casas con cuarterías de segunda clase ocho o menos habitaciones, a. mes. 4.00
- 183.—Los propietarios de mesones o casas con cuarterías de alquiler de tercera clase, cuatro o menos habitaciones, al mes. 2.00
- 184.—Por cada caballería, al mes. 6.00
- 185.—Por cada casa donde se encuentren instaladas agencias comerciales, casas de salud, establecimientos comerciales de tercera a quinta clase, bombas de gasolina, fábricas, restaurantes, cantinas, teatros, garaje etc., etc., al mes. 4.00

(Pase a la página 2)

fecha 19 de diciembre de 1923, por medio del cual el Poder Ejecutivo acordó se estableciera como anexo al Colegio "María Auxiliadora" una Sección de Educación Comercial, debiendo subordinarse tales estudios el Plan que la ley prescribía en aquella época, por considerar que la institución es lo suficientemente seria para garantizar los estudios en referencia; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección Técnica de Planificación Educacional;

Considerando, que los estudios en los establecimientos de enseñanza privados tendrán validez legal cuando ellos se realicen de acuerdo con los planes de estudio y programas oficiales, y que serán autorizados según tengan o no este carácter otorgado previa y expresamente por la autoridad educacional competente;

Que el Instituto "María Auxiliadora", de esta ciudad a gozado y goza de la confianza del Estado y de los padres de familia, por cuanto tiene establecido la seriedad de los estudios que en él se imparten, y cuenta con un edificio que llena satisfactoriamente los requisitos que exige la ley,

Por Tanto: El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar el funcionamiento de la Sección de Estudios de Secretariado Comercial en el Instituto "María Auxiliadora", de esta ciudad, siempre que se sujeten a los planes y programas de estudios oficiales correspondientes, artículos 61 y 62 del Código de Educación Pública.

N° 1972.—Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Franklin D Roosevelt, de Puerto Cortés:

Prof. Luciano Ortega, Prof. Interino de Artes Industriales, II Curso de Educación Secundaria, mientras dura la licencia concedida al Prof. Carlos A. Escoto.

Perito Mercantil Luis Zaldívar, Prof. Interino de Matemáticas, II Curso de Educación Secundaria, durante la licencia que goza el Prof. Carlos A. Escoto.

Perito Mercantil Luis Zaldívar, Prof. Interino de Educación Física y Deportes, en vez del Prof. Carlos A. Escoto, que goza de licencia.

Prof. Enrique M. Campesí, Prof. de Inglés, I Curso de Educación Comercial, Secundaria y Secretariado Comercial, en sustitución de la Sr. C. Les e Tabor, que renunció.

S. J. Guaymas Marín Navas, Prof. de Estenografía, II Curso de Secretariado Comercial, en su-

gar de la de igual título Leslie Talbott, que renunció.

S. C. Nelly P. de Córdoba, Profa. de Correspondencia y Mecanografía, II Curso de Secretariado Comercial, en vez de la de igual título Leslie Talbott, que renunció

Nº 1973.—Ampliar los Acuerdos números 1381 de fecha 3 de junio y Nº 7 de 3 de enero del año en curso, que conceden equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan Básico de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana, a favor de la señorita María Luisa Gómez Milla, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Caligrafía, Tercer Curso de Educación Secundaria. Matemáticas (Álgebra y Geometría).

Nº 1974.—Conceder la equivalencia solicitada por el Dr J Napoleón Alcerro, en representación de su hijo Joaquín Alcerro, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Moral y Urbanidad, Inglés Matemáticas (Arit. Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Francés.

17 de octubre de 1956

Nº 1975.—Conceder la equivalencia solicitada por la señorita Cristina Isabel Meléndez, en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Caligrafía Segundo Curso de Secretariado Comercial Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Matemáticas, Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Periodo Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica)

Nº 1976.—Autorizar la suma de L. 90 000 noventa lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al Director del mismo valor que invertirá en el pago de los premios otorgados a los alumnos de aquel plantel que obtuvieron los primeros puestos en el concurso "Proyecto Independencia de Centro América"

Nº 1977.—Autorizar la suma de L. 15 000 quince lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo valor que invertirá en los premios otorgados a alumnos de aquel Centro que obtuvieron los primeros puestos en el concurso "Proyecto Independencia de Centro América".

(Viene de la página 1ª)

186.—Por cada establecimiento comercial de sexta y séptimas clases, al mes.....	L 3.00
187.—Por cada establecimiento comercial de octava a décima clase, inclusive agencias fiscales y puiperías, al mes.....	2 00
188.—Por cada habitación particular de primera clase, al mes.....	2.00
189.—Por cada habitación particular de segunda clase, al mes:	1.00
190.—Por cada habitación particular de tercera clase, al mes.....	0 50
191.—Por cada taller de primera clase, al mes.....	2.00
192.—Por cada taller de segunda clase, al mes.....	1.00
193.—Las casas de alquiler, para los efectos del pago de este servicio, serán calificadas en relación con el número de piezas habitadas.	
194.—Para obtener estos servicios de manera eficiente y no dar lugar a quejas, los abonados están en la obligación de poner en la calle cajones cerrados con sus correspondientes tapas, para depositar las basuras.	
Traspasos de Solares	
195.—Por cada traspaso de solar, en dominio útil, a particulares.....	10.00
Vistos Buenos	
196.—Por cada cabeza de ganado vacuno	0.50
197.—Por cada cabeza de ganado caballar	0 75
198.—Por cada cabeza de ganado asnal.....	0.75
199.—Por cada cabeza de ganado mular.....	1.00

Disposiciones Generales

Artículo 2º—Los gravámenes fijados en este Plan de Arbitrios, deberán ser pagados por los contribuyentes en la Tesorería del Distrito, sin necesidad de requerimiento alguno de parte del Distrito, en las épocas siguientes:

- a) Los relacionados con licencias, permisos, certificaciones, matrículas o hechos específicos no efectuados con regularidad, en la fecha que sean extendidas las licencias, certificaciones o documentos respectivos o realizados los hechos sujetos a gravamen;
- b) Los pagaderos en forma mensual, dentro de los diez días primeros del mes a que corresponden; y
- c) Los pagaderos por anualidades, dentro de los primeros tres meses del año a que corresponden.

Artículo 3º—Los servicios de mercado, en esta capital, deberán ser pagados en la forma que lo establecen los respectivos capítulos y fracciones, en las oficinas de administración correspondiente a cada mercado.

Artículo 4º Los gravámenes fijados para la Villa de San Juancito, deberán ser pagados en la Receptoría del Distrito en aquel lugar.

Artículo 5º—Los contribuyentes que paguen por anualidades adelantadas los gravámenes que conforme a este Plan de Arbitrios deben ser pagados mensualmente, tendrán derecho a que se les conceda un descuento equivalente al diez por ciento de la totalidad del gravamen a pagar.

Artículo 6º—La falta de pago del gravamen en la fecha correspondiente, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento del impuesto o tasa si el pago se efectúa dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su vencimiento. Si el pago se efectúa después de los tres meses, la multa aplicable será por el veinticinco por ciento del gravamen respectivo. En ambos casos la multa como el impuesto o tasa serán hechos efectivos gubernativamente.

Artículo 7º—Los contribuyentes que estuvieren obligados a pagar sus impuestos de acuerdo con el volumen de su producción, ventas o en otra forma en que sea necesario conocer sus estados financieros para la determinación del monto del impuesto a pagar, deberán presentar al Distrito durante el mes de enero de cada año, una declaración jurada sobre su producción, ventas o estado financiero correspondiente al final del año anterior, que contenga la información pertinente para determinar el impuesto debido.

Artículo 8º—La falta de presentación de la declaración jurada o estado financiero en el plazo indicado en el artículo anterior, hará responsable al contribuyente del pago de una multa igual al veinticinco por ciento del impuesto adeudado, sin perjuicio de que el Distrito seguirá cobrando el impuesto de acuerdo con la tarifa o categoría aplicada al contribuyente en el año precedente. Una vez que se haya presentado la declaración jurada o el estado financiero, se harán los ajustes correspondientes sobre los impuestos ya pagados y se determinará el monto de la multa. La presentación de una declaración o estado financiero con información falsa para eludir el pago total o parcial de un gravamen distrital, hará responsable al contribuyente del pago de una multa equivalente al cincuenta por ciento del impuesto o tasa debido, la que será efectiva gubernativamente el Concejo del Distrito. Por fines

de verificación de las declaraciones, el Distrito podrá pedir a los contribuyentes que le exhiban sus libros de contabilidad, documentos y demás registros.

Artículo 9º—Cuando una empresa o persona esté dedicada a más de una actividad o realice actos que estén sujetos a más de uno de los gravámenes establecidos en el artículo precedente, pagará los impuestos o tasas correspondientes a cada una de sus actividades o actos que realice.

Toda persona natural o jurídica que desee abrir establecimiento comercial sujeto al pago de impuestos de conformidad con el presente Plan de Arbitrios, está en la obligación de solicitar en este Concejo, la Licencia correspondiente, indicando en la solicitud, el nombre, edad, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, si fuere persona natural, lugar y fecha del capital, clase de negocio y ubicación del mismo que deberá consignar cuando se trate de una persona jurídica.

Si el solicitante fuere extranjero, deberá acompañar el pasaporte que le haya servido para ingresar al país, la certificación de la matrícula como extranjero, en el Libro que lleva la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y la Tarjeta de Identidad respectiva, así como las demás pruebas de su fecha de ingreso al país y de su conducta observada en los lugares donde haya residido.

El Consejo resolverá de conformidad la solicitud, según lo estime conveniente o procedente.

La contravención a lo dispuesto en este artículo será castigada con multa de diez a cincuenta lempiras, en cada caso, sin perjuicio de ordenar el cierre del establecimiento que haya sido abierto al público, sin la licencia correspondiente.

Artículo 11.—Todo propietario o propietarios de establecimientos y de cualquier clase de negocios que deban satisfacer impuestos, quedan en la obligación de manifestar al Concejo cuando suspendan, cierren o traspasen el establecimiento, quedando en caso de omisión, obligados a pagar los impuestos respectivos, sin perjuicio de lo que dispone el artículo anterior.

Artículo 12.—El que comprare algún vehículo o vehículos, cuyo dueño esté pendiente de impuestos conforme este Plan de Arbitrios, quedará obligado a la efectividad de ese pago en la Tesorería del Distrito.

Artículo 13.—Queda terminantemente prohibida la ocupación de aceras y calles con materiales de construcción, salvo cuando previamente el interesado haya obtenido la licencia correspondiente, que deberá extenderle la Vocalía de Policía, oyendo el parecer de la Dirección de Obras Públicas del Distrito.

Artículo 14.—Son materiales de construcción, la madera, adobe, piedras, ladrillos, tejas, cal y arena. Los ripios y demás sobrantes de toda construcción o reparación, deberán ser retirados inmediatamente, evitando en todo momento su acumulación.

Artículo 15.—Queda terminantemente prohibido a los vendedores ambulantes de víveres, frutas, sorbetes, refrescos y sus similares, el estacionamiento en calles, avenidas, aceras, parques y plazas.

Artículo 16.—Queda terminantemente prohibido el destace de ganado vacuno hembra apto para la procreación; terneras o vacas en estado de gestación.

Artículo 17.—Los gastos de traslado del Presidente o del Secretario del Concejo, en casos de matrimonios autorizados a domicilio, serán por cuenta de los contrayentes o interesados.

Artículo 18.—Las piezas de los Mercados se destinarán preferentemente a los comerciantes que se dediquen a la venta de víveres, y al efecto el Concejo valorará el precio del arrendamiento oportunamente en cada caso.

Artículo 19.—Los términos a que se refiere el presente Plan de Arbitrios, en lo que se relaciona a licencias y matrículas, serán los siguientes: por mes se entenderá treinta días consecutivos y por año trescientos sesenta y cinco días, también consecutivos.

En consecuencia, si los efectos de cualquiera de las licencias estipuladas se suspendieren antes de vencerse el término para que fueron extendidas, no habrá derecho a reclamo por el tiempo restante no utilizado. Por punto general se establece para este efecto, que mes principiado se entenderá como mes vencido.

Artículo 20.—Este Plan de Arbitrios comenzará a surtir efecto desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. —Alfredo Lara L.—Sello.—José María Pulido.—Sello.—Victor F. Ardón.—Sello.—Edmundo Pinto Mejía.—Sello.—Tomás Ariza Chávez".

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Ramón Valladares

Geometría, IV "A". Bachiller Roberto Pineda, Ingeniero Crescencio Gómez y Profesor Julio A. Cárcamo.

Biología General, IV "B". Bachiller Orlando Bú, Profesores Cristóbal Mayes y Víctor M. Donaire.

Física, IV "C". Ingeniero Federico Poujol, Doctoras Armida Navarrete y Carmen Azcona.

10 a. m.

Educación Musical, I "A". Profesoras María Teresa de Murillo, Esly Castro y Margarita de Rodríguez.

Agricultura, I "B". Profesoras Amelia Lagos, Romana Iriás y Rosa Gálvez de Palma.

Dibujo y Modelado, I "C". Profesores Salvador Colindres, Flora Rodríguez y Victoria Zúñiga L.

Educación para el Hogar, II "A". Profesoras Elena de Resse, Cristina Salgado y Amelia Lanzá.

Educación Musical, II "B". Profesoras Margarita de Morales, Lilia de Donaire y Licenciado Práxedes Martínez.

Educación Musical, III "A" y "B". Profesoras María Teresa de Murillo, María Joaquina López y Albertina de Zelaya.

Educación Musical, III "C". Profesores Guadalupe Varela, Fernando Varela y Licenciado René Zelaya Guardiola.

Inglés, IV "A". Perito Mercantil Isabel v. de Pinel, Profesoras Alicia E. Arias y Mercedes Bográn.

Estudios Sociales, IV "B". Profesoras Luisa de Pineda Tabora, Otilia de Zepeda Reina y Tula de Ponce.

Química, IV "C". Doctores Guillermo E. Durón, Salvador Aguilar y Licenciado Luis Landa.

2 p. m.

Caligrafía, I "D". Profesoras Esly Castro, Isolina Lagos y Raquel P. de Morazán

Caligrafía, II "A". Profesores Salvador Colindres, Aida Scott y Isolina Quesada

Principios de Educación, III "A", "B" y "C". Profesores Lidia H. de Amador, Miguel A. Navarro y Rosa Cisneros

Educación para el Hogar, I "A". Profesoras Marina de Montenegro, Aida Scott y Teresa Pineda de López

Educación Musical, I "B". Profesores Esly Castro, Guadalupe Varela y Fernando Varela

Ciencias Naturales, I "C". Profesores Aida de Pineda, Natalia de Chávez y Juan Guzmán.

Dibujo y Modelado, I "D". Profesores Santiago F. Toffé, Otilia de Zepeda Reina y Esly Castro.

Caligrafía, II "A". Profesores Salvador Colindres, Amelia Erazo y Concepción Rivera

Castellano, II "B". Profesoras Zoila Hidalgo, Adriana de Valerio y Clara de González.

Perito Mercantil Isabel v. de Pinel, Profesoras...

Virginia Láinez y Licenciado Francisco José Padilla.

Química, III "A", "B" y "C". Bachiller Guillermo Durón, Francisco Valle y Licenciado Luis Landa.

Biología, IV "A". Profesor Cristóbal Mayes, Bachiller Orlando Bú y Profesor Víctor M. Donaire.

Física, IV "B". Ingeniero Federico Poujol, Profesores Armando Ramos y Trinidad Hernández

Inglés, IV "C". Doctores Guillermo E. Durón, Anita Gómez Romero y Profesora Julia Zúñiga Bain.

18 de noviembre, 7 a. m.

Estudios Sociales, I "A" y "B". Profesores Angel G. Amador, Otilia Suazo y Fidelina Navarro.

Estudios Sociales, I "C". Doctora Ana de Gómez, Profesores Amparo de Portillo y Amílcar Raudales.

Estudios Sociales, I "D". Profesoras Bertha Josefina Matute, Luisa de Pineda Tabora y Sofía Fontecha de Cano

Aritmética, II "B". Profesora Mercedes de Cerna, Bachiller Carlos Brevé y Profesor Julio A. Cárcamo.

Aritmética, II "C". Perito Mercantil Jorge A. Palma, Bachiller Carlos Brevé y Profesor Julio A. Cárcamo.

Castellano, III "A" y "B". Licenciado Inés Alonso Tróchez, Profesores Jesús Uclés Santos y Trinidad Zavala.

Castellano, III "C". Profesores Martín Alvarado, Natalia de Chávez y Octasiano Valerio.

Física, IV "A". Ingenieros Federico Poujol, Roberto Pineda y Profesor Armando Ramos.

Química, IV "B". Doctores Salvador Aguilar, Guillermo E. Durón y Licenciado Luis Landa.

Biología General, IV "C". Bachiller Orlando Bú, Profesores Víctor Donaire y Cristóbal Mayes.

10 a. m.

Inglés, I "A". Profesoras Alicia E. Arias, Virginia Láinez y Licenciado Francisco José Padilla.

Moral y Urbanidad, I "B". Profesoras Laura H. Zúñiga, Amelia Lagos y Victoria Zúñiga L.

Caligrafía, I "C". Profesores Salvador Colindres, Marina de Montenegro y Margarita Baide de Mejía

Moral y Urbanidad, I "D". Profesoras Flora Rodríguez, Catalina Varela y Laura v. de Sagastume

Agricultura, II "A". Profesoras Petrona Gómez, Laura Zúñiga y Paca v. de Lardizábal.

Dibujo y Modelado, II "C". Ingeniero Crescencio Gómez, Profesores Ordina Cadalso y Darío Matute Paz.

Perito Mercantil Isabel v. de Pinel, Profesoras...

Organización y Administración Escolar, IV "C". Profesores...

lia Zúñiga, Elmo Galeas y Tula de Ponce.

2 p. m.

Castellano, I "A". Profesoras Martha Velásquez, Adriana de Gómez y Josefa Velásquez.

Castellano, I "B". Profesoras Isabel de Rodríguez, Estela M. de Bustillo y Ana Luisa de Tróchez.

Castellano, I "C". Profesoras Adriana de Gómez, Bertha Josefina Matute y Cristina H. de Gómez.

Castellano, I "D". Profesoras Zoila Hidalgo, Adriana de Valerio y Clara de González.

Dibujo y Modelado, II "A". Profesoras Martha Velásquez, Carmen García de Barahona e Ingeniero Crescencio F. Gómez.

Educación para el Hogar, II "B". Profesoras Elena de Resse, Petrona Gómez y Carmen Ramírez.

Educación Musical, II "C". Profesoras María Joaquina López P., Margarita de Morales y Licenciado Rafael Manzanares.

Ciencias Naturales, III "A". Profesor Guillermo Consuegra, Bachiller Orlando Bú y Profesor Joaquín Bográn F

Ciencias Naturales, III "B". Profesora Arminda Navarrete, Bachiller Orlando Bú y Joaquín Bográn F.

Ciencias Naturales, III "C". Profesora María Luisa de Bertrand, Br. Orlando Bú y Prof. Joaquín Bográn F.

Estudios Sociales, IV "A". Profesores Humberto Zepeda Reina, Isolina Quesada y Licenciado Guillermo Mayes Huete.

Estudios Sociales, IV "C". Profesores Humberto Zepeda Reina, Amparo de Portillo y Guillermo Mayes.

Psicología Educativa, IV "B". Profesor Víctor M. Donaire, Licenciados Alba A de Quesada y Eufemiano Claros

19 de noviembre, 7 a. m.

Moral y Urbanidad, I "A". Profesoras América Iriarte, Julia Zúñiga y Fidelia B. de Medina Planas.

Caligrafía, I "B". Profesores Salvador Colindres, Laura v. de Sagastume y Srta. Martha V. de Cruz.

Aritmética, I "C". Bachiller Roberto Pineda, Ingeniero Arturo Chávez y Profesora Petrona Gómez.

Educación para el Hogar, I "D". Profesora Esly Castro, Cristina Salgado y Margarita Baide de Mejía

Estudios Sociales, II "A". Profesores Angel G. Amador, Otilia de Zepeda Reina y Ana de Gómez.

Estudios Sociales, II "B". Profesores...

Perito Mercantil Isabel v. de Pinel, Profesoras...

Estudios Sociales, II "C". Profesores...

Castellano, IV "A". Profesores Isabel de Rodríguez, Martín Alvarado y Licenciado Guillermo Mayes Huete.

Geometría, IV "B". Bachiller Carlos Brevé, Ingenieros Federico Poujol y Fausto Gómez Romero.

Psicología, IV "C". Profesor Víctor M. Donaire, Licenciado Alba A. de Quesada y Profesora Isabel de Weitnauer.

10 a. m.

Agricultura, I "A". Profesoras Amelia Lagos, Amelia v. de Oviedo y Rosa Escobar de Castillo.

Educación para el Hogar, I "B". Profesoras Cristina de Salgado, América Iriarte y Marina de Reina.

Agricultura, I "C". Profesoras Petrona Gómez, Justa Alvarez y Bertha J. Matute.

Educación Musical, I "D". Profesoras Lilia de Donaire, Esly Castro y Licenciado Rafael Manzanares.

Educación Musical, II "A". Profesores María Joaquina López, Fernando Varela y Amparo v. de Flores.

Agricultura, II "B". Profesoras Petrona Gómez, Otilia de Zepeda y Laura de Zúñiga.

Estudios Sociales, III "A". Profesoras Clara de González, Otilia de Zepeda Reina y Licenciado Guillermo Mayes Huete.

Estudios Sociales, III "B". Profesores Otilia de Zepeda Reina, Angel G. Amador y Licenciado Guillermo Mayes Huete.

Estudios Sociales, III "C". Profesores Natalia de Chávez, Humberto Zepeda Reina y Licenciado Guillermo Mayes Huete.

Organización y Administración Escolar, IV "A". Profesores Juan Elmo Galeas, Julia Zúñiga y B. Galindo y Galindo

Dibujo y Modelado, IV "B". Ingeniero Crescencio Gómez, Profesoras Martha Velásquez y Anita de Flores Fiallos

Educación Musical, IV "C". Profesoras Margarita de Morales, Fernando Varela y Teresa N. v. de Sagastume

2 p. m.

Educación Física, 2º Grupo, 1ª Edad, Profesoras Adriana de Gómez, Laura de Sagastume y Anita de Flores Fiallos.

Educación para el Hogar, III "A". Profesoras Cristina de Salgado, Bertha Pavón y Paz Láinez.

Educación para el Hogar, III "B". Profesoras Bertha Pavón, Lidia H. de Amador y Marina de Reina.

Educación para el Hogar, III "C". Profesoras Leticia de Pinto, Dolores Flores, Marina de Reina.

Educación para la niñez, IV "A". Licenciados Francisco Rodríguez, Eufemiano Claros y Miguel Cubero.

Castellano, IV "B". Profesores Jesús Uclés Santos, Marina de Pineda Tabora y Octasiano Valerio.

Castellano, IV "C". Profesores Isabel de Rodríguez, Martín Alvarado y Licenciado Eufemiano Claros.

20 de noviembre, 7 a. m.

Educación Física, 1er. Grupo, 2ª Edad, Profesoras Adriana de Gómez, Mercedes de Cerna y Estela de Pineda Ugarte.

Técnica de la Enseñanza, IV "A". Profesoras Lidia Velásquez, Ernestina Mass e Irma de Zacapa.

Educación para el Hogar, IV "B". Profesoras Leticia de Pinto, Cristina de Salgado y Trinidad del Cid.

Técnica de la Enseñanza, IV "C". Profesora Aida Scott, Doctora Anita Gómez Romero y Profesor B. Galindo y Galindo.

10 a. m.

Educación Física, 1er. Grupo, 1ª Edad, Profesoras Martha Barahona, Ondina de Valle y Martha Méndez

Educación para el Hogar, IV "A". Profesoras Dolores Flores, Cristina H. de Gómez y Lidia H. de Amador.

Técnica de la Enseñanza, IV "B". Doctora Croina Fátima, Profesor Juan Elmo Galeas y Adriana Barahona.

Educación para el Hogar, IV "C". Profesoras Dolores Flores, Cristina de Salgado y Leticia de Pinto.

4 p. m.

Educación Física, 2º Grupo, 2ª Edad, Profesoras Luisa de Pineda Tabora, Martha Barahona y Laura de Sagastume—Comunique.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 578

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se formen las ternas que deberán practicar los exámenes generales en el presente año lectivo, para optar al título de Maestra de Educación Primaria Urbana, en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública.

Prof. Bernardo Galindo y G.

Profa. Fidelina Navarro C

Prof. Víctor M. Donaire

.. Rafael Valle.

Profa. Carmela Ramírez Díaz

.. Natalia de Chávez

Prof. Ramón Carías Donaire

.. Abelardo R. Fortín.

Profa. Irma H. de Zacapa

.. Anita Gómez Romero

Prof. Octasiano Valerio

Profa. Aida Scott

.. Francisca de Larrazábal

Prof. Martín Alvarado
 Dra. Cecilia Fállope
 Profa. Elsa Pérez
 Isabel de Weitnawer
 Prof. Juan Elmo Galeas
 Profa. Laura de Sagastume
 Antonia J. Dávila
 Concha Echeverría
 Prof. Jesús Uclés Santos
 Profa. Victoria Zúñiga L.
 Marta Barahona
 Adela Travieso de Jesse
 Tala de Ponce
 Prof. Carlos Aguilar P.—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 579
 Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:
 Aprobar las ternas examinadas que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en la Escuela Nacional de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, de esta ciudad, nombradas por el Decano de dicha Facultad, así:

Primer Curso
 Anatomía y Fisiología, Doctores Jorge Manuel Zelaya y Rodrigo Cordero.

Microbiología y Nociones de Parasitología, Doctores Salvador G. Aguilar y Plutarco E. Castellanos.

Psicología, Doctores Asdrúbal Raudales y Jorge Manuel Zelaya.

Química, Doctores Efraín Ochoa Reina y Cástulo Tróchez.

Materia Médica y Terapéutica, Doctores Gaspar Vallecillo y Armando Pavón.

Introducción a la Ciencia Médica, Doctores Egidio Alonzo Medina y Teodoro Valle.

Introducción a la Cirugía, Doctores Oscar Aguiluz B. y Salomé Mangüía A.

Segundo Curso
 Fisiología, Doctores Carlos M. Gálvez y Carlos A. Delgado.

Nociones de Patología Externa, Doctores Roberto Gómez Robelo y Silvio R. Zúñiga.

Diagnóstico y Dietética, Doctores Ernesto A. Borjas y Joaquín Méndez.

Terminología.

Medicina y Sanidad, Doctores Plutarco E. Castellanos y Manuel Sar.

Química Orgánica, Doctores Ma-

Cuarto Curso
 Anatomía de la Pelvis y de los Organos que toman participación en el Parto. Doctores Alejandro Zúñiga L., Ramiro Figueroa R.

Nociones de Terapéutica, Doctores Víctor Manuel Velásquez y Armando Paredes.

Pediatría, Doctores Carlos M. Gálvez y Carlos A. Delgado.

Obstetricia, Doctores Federico Fiallos y Martha Raudales de M.—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 580
 Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 697, de fecha 15 de abril del año en curso, por medio del cual se concede equivalencia de estudios a la señorita Olivis Perdomo, de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Plan de estudios de Secretariado Comercial, en vigencia, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso de Secretariado Comercial: Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Geografía de Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Periodo Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso de Secretariado Comercial: Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica).—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 581
 Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 201 de fecha 9 de febrero del corriente año, en el que se concede equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia a favor de la señorita Luz Elena Medina, en el sentido de incluir la siguiente materia: Secundaria: Moral y Urbanidad.—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 582
 Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los señores Licenciado Raúl Alvarado, Profesor Emilio Murillo y Perito Mercantil Ricardo Perdomo. Miembros de la Comisión que en nombre del Poder Ejecutivo presenciara las pruebas finales del presente año lectivo en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba.—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 583
 Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 537 de fecha 21 de los corrientes, que aprueba las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Cholutoza, en el sentido de incluir a los siguientes profesionales como Examinadores Suplentes:

- P. M. Marcial Corrales Moret,
- " Alicia Siercke
- " Riguero Molina
- Sra. Esperanza Zelaya.—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 584
 Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 527 de 20 del mes en curso, que aprueba las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Acazula", de la ciudad de San Pedro Sula, en el sentido de incluir a los siguientes profesionales como Examinadores Suplentes:

- P. M. Cruz Avila
- " María Teresa Zelaya
- " María de la Cruz
- " P. M. Carmen Perdomo
- Profa. Avelina de Guillén
- " Emma de Cárcamo.—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 585
 Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 425 de fecha 29 de septiembre anterior, que autoriza la suma de L. 202.00 (doscientos ocho lempiras) como subsidio para la construcción de una casa-escuela en la aldea de Las Aguias, jurisdicción de Maraita, departamento de Francisco Morazán, en la parte que dice: "José Benicio Rivera", en el sentido que debe leerse "José Benicio Rodríguez".—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 586
 Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha ocho de marzo del corriente año, por el señor Angel Suazo Mejía, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América del Sur, Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Moral y Urbanidad Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte, Centro América y América del Sur, Historia de Honduras, Centro América y América del Sur), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

logía e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuniquese.

LOZANO h.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 587
 Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 563, de fecha 10 de octubre anterior, que aprueba las ternas que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en la Escuela Normal de Varones, de esta capital, en el sentido de incluir las siguientes:

- 22 de noviembre, 7 a 10 a. m.
- Moral y Urbanidad, I "A" y "B", Profesores Guillermo Mayas B., Elvira Navarro y Guillermo Torres.

2 a 5 p. m.

Organización Escolar, IV, Profesores Juan Elmo Galeas, Cristóbal Torres.

22 de noviembre, 7 a 10 a. m.

Dibujo y Modelado, I y II, Profesores Plutarco Castro, Adán Fuentes Donaire y Arturo Guillén.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud



PURGO-LAX-SELLO

que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Invención.—Yo, José Domingo Medrano A., mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia y fabricante de productos medicinales y veterinarios, del domicilio de Santa Rosa de Lima, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica "Purgo-Lax Sello" y que consiste en la representación de un joven que está tomando un purgante y en la parte inferior la marca "Purgo-Lax Sello", siendo las letras y el grabado de cualquier color, tipo y tamaño y se aplica a la mercadería que ampara, o sea un purgante, del modo o modos que se estimen convenientes comercialmente, ya sea en cajas, sobres, envoltorios o anuncios y sirve para distinguir y proteger: una especialidad farmacéutica, artículo comprendido en la clase 125ª de la Ley del Ramo, que labora y expende el solicitante, en Santa Rosa de Lima, y en el resto de la República de El Salvador. La marca de fábrica cuyo registro y depósito se solicita, está inscrita con el número 548, folios 67 del Libro quince del Registro de Marcas de Fábrica, que lleva la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República de El Salvador, según la certificación de dicha Oficina de Patentes, debidamente autenticada. Se acompañan diez etiquetas de la marca en cuestión y el clisé respectivo. Por lo expuesto muy atentamente pido, admitir el presente escrito con la certificación que se acompaña para que se razone y se devuelva; darle el trámite correspondiente; ordenar las publicaciones en la Gaceta Oficial, de acuerdo con los clisés y etiquetas respectivas; extenderme certificación de la resolución que se acuerda. Para que me represente en este asunto, confiero poder al Licenciado Luis Mendoza Fugón, a quien otorgo las facultades generales del mandato judicial y las especiales de renunciar términos y recursos legales, y percibir, sustituir y recobrar personería.—Tegucigalpa, D. C., seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Domingo Medrano A". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la sociedad anónima Organisation de Synthese Mondiale, abreviadamente Orsymonde, domiciliada en 166, rue de Charonne, París, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 489 321, el 7 de julio de 1960, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos y dietéticos: emplastos, material para curaciones y desinfectantes, consistente en la palabra

VIBTIL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 O. y 7 N., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Yardley & Company Limited, domiciliada en 105, Carpenters Road, Stratford, Londres, E., Inglaterra, y 33, Old Bond Street, Londres, W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 734.783, el 7 de octubre de 1954, por un período de siete años, para distinguir, polvos para la cara, no medicinales; consistente en las palabras:

FEATHER FINISH

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público,

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, José Domingo Medrano, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, con domicilio permanente en Santa Rosa de Lima, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, de nacionalidad salvadoreña "Sellos Cortantes San José", que consiste en la representación de un gladiador romano, en actitud de destrozarse un zancudo "anófile", que pica a un hombre que se encuentra desnudo y sentado, el grabado lleva la siguiente leyenda en la parte superior: "Sellos Cortantes San José" y en la parte inferior, "Para el tratamiento moderno del paludismo", siendo las letras y



el grabado, de cualquier tipo, color y tamaño y se aplica a la mercadería que ampara, del modo que se estime conveniente, ya en cajas, en sobres, envoltorios o anuncios y sirve para distinguir: obleas antipalúdicas. Esta marca se encuentra inscrita bajo el Número 37, folios 40, del Libro 14 del Registro de Marcas de Fábricas, correspondiente al año de 1949, según consta de la Certificación expedida por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de la República de El Salvador, la que me permito acompañar pidiendo se razone y devuelva, oportunamente. Por lo anteriormente expuesto, muy atentamente pido: admitir la presente solicitud con el documento que se menciona y diez ejemplares de la etiqueta de la marca descrita y el clisé correspondiente; darle el trámite de ley; que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada, por el término de ley, y que se me extienda certificación de la resolución que se acuerde. Para que me represente en este asunto, confiero poder amplio y bastante al Licenciado Luis Mendoza Fugón, con las facultades generales del mandato y las especiales de renunciar los recursos o los términos legales, sustituir este poder en la persona que tenga por conveniente y recobrar personería.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Dr. J. Domingo Medrano A". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

17 O. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Schenley Industries, Inc., Corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 350 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 575.963, el 16 de junio de 1953, por un período de veinte años, para distinguir: bebidas alcohólicas, especialmente whisky, ginebra, brandy, licores y ron; consistente en la palabra

MACNAUGHTON'S

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1960.—Dan e Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.

17 y 27 O., 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 O. y 7 N., 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, Corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 654.368, el 12 de

noviembre de 1957, por un período de veinte años, para distinguir una vacuna inmunizante; consistente en la palabra:

QUADRIGEN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 y 27 O., 60.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—El suscrito Abogado, de este domicilio, en representación de la casa comercial Innocest S. C. S., para la Industria de la Mecánica y la Metalurgia, de Milán, Italia, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica italiana, inscrita en aquel país, en el Ministerio de Industria y Comercio el 18 de noviembre de 1958, con el N.º 83425, depositada la solicitud de patente, el 30 de octubre de 1947 con el número 5781, consistente en la palabra:

LAMBRETTA

escrita en caracteres mayúsculas, usada para amparar y distinguir productos de la clase 13, es decir, vehículos de motor, preparados y elaborados por la Industria Metalúrgica y Mecánica, que me representada tiene establecida en Milán, Italia. Dicha marca se aplica sobre los vehículos en las formas y procedimientos usados corrientemente, para tales industrias. Presento el poder, el que una vez ratificado, pido se me devuelva, y los demás documentos de ley.—Art. 6 y 7 de la Ley de Marcas de Fábrica.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos sesenta.—(f) J. A. Rodríguez Ulloa" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 O., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la casa comercial "Le Petit S. P. A.", domiciliada en Milán, Italia, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica italiana, inscrita en aquel país, en el Ministerio de la Industria y del Comercio, el 16 de noviembre de 1958, con el número 146017, consistente en la palabra:

FISIOHEPAR

escrita con caracteres mayúsculas, usada para amparar y distinguir un producto químico farmacéutico de la clase 5, es decir, una preparación usada para combatir la hipertensión y otras afecciones del hígado. Dicha marca se aplica sobre los productos, cajas y empaques que contienen, en todas las formas y procedimientos usados en la industria y el comercio. Presento el poder para que una vez ratificado, se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé.—Art. 6 y 7 de la Ley de Marcas de Fábrica.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de abril de mil novecientos sesenta.—(f) J. A. Rodríguez Ulloa" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 O. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la sociedad anónima Organización de Síntesis Mundial, abreviadamente Osmymond, domiciliada en 166 rue de Charonne, París, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha sección, con el número 489 322, el 7 de junio de 1960, por un periodo de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos y dietéticos; emplastos, material para curaciones y desinfectantes; consistente en la palabra:

LIBRINFON

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Puesto el poder para que en razón de lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1960.— Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
17 O. y 7 N. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la sociedad anónima Organización de Síntesis Mundial, abreviadamente Osmymond, domiciliada en 166 rue de Charonne, París, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha sección, con el número 489.323, el 7 de junio de 1960, por un periodo de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos y dietéticos; emplastos, material para curaciones y desinfectantes; consistente en la palabra:

LIBRINCOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Puesto el poder para que en razón de lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1960.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
17 O. y 7 N. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que

dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo José Domingo Medrano, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, con domicilio permanente en Santa Rosa de Lima, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante Usted, a solicitar el registro inicial por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica "Fricción Eléctrica Maravillosa", consistiendo dicha marca en la palabra: "Fricción Eléctrica Maravillosa",

**FRICCION
ELECTRICA
MARA
VILLOSA**

**La
Enemiga
No. 1
del DOLOR...**

**Indicada en Dolores
Reumáticos, Golpes y
dolores en general.**



con un grabado de un hombre, cubierta su cabeza con una gorra y vestido con ropa a cuadros, teniendo en la mano derecha, un frasco de "Fricción Eléctrica Maravillosa" y con la mano izquierda, frotándose dicha medicina en la pierna del mismo lado que la tiene al descubierto; y al mismo tiempo el hombre pregona el nombre de "Fricción Eléctrica Maravillosa", teniendo en la parte inferior, una leyenda descriptiva de los usos de dicho medicamento; la referida marca sirve para amparar un medicamento para uso externo, empleado exclusivamente para el alivio de dolores reumáticos. Acompañó a esta solicitud, diez ejemplares de la etiqueta de la marca descrita y el clisé correspondiente. Por lo expuesto, atentamente pido: admitir la presente solicitud, con el trámite correspondiente; que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada por el término de ley; y que se me expida certificación de la resolución que se acuerde. Para que

me represente en este asunto, confiero poder al Licenciado Luis Mendoza Fugón, con las facultades del mandato y las especiales de renunciar los recursos o los términos legales, sustituir este poder en la persona que tenga por conveniente y recobrar personería.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Domingo Medrano A." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
17 O., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Marcas y Patentes.—Yo, José Domingo Medrano A., mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia y fabricante de productos medicinales y veterinarios, del domicilio de Santa Rosa de Lima, República de El Salvador, con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica "Pachol",



SI EL PRIMERO LO
ALIVIA EL SEGUNDO
O TERCERO LO
CURA.



Autorizado y Aprobado por la Junta de Control Farmacéutico de El Salvador

MARCA DE FABRICA



consistente en un dibujo con la palabra "Pachol", en la parte superior; en el centro está la cara de una niña, más abajo la figura de un león y en la parte inferior el facsimil del fabricante Dr. José Domingo Medrano. La palabra "Pachol" puede escribirse en cualquier clase de tipo de letra, forma, color y tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes en sus cajas, empaques, paquetes, botes, envoltorios, etc., y sirve para distinguir y proteger un jarabe contra las enfermedades bronco-pulmonares, ar-

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El artículo comprendido en la clase 125a de la Ley del Ramo, que labora y expende el solicitante, en su domicilio y en todo el territorio de la República de El Salvador. La marca de fábrica cuyo registro y depósito se solicita, está inscrita con el número 547, folios 66 y 67 del Libro 15 de Registros de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de la República de El Salvador, según la certificación que se acompaña de dicha Oficina, debidamente autenticada. Asimismo, se acompañan diez etiquetas de la marca en referencia, así como el clisé correspondiente. Por lo expuesto atentamente pido admitir el presente escrito con la certificación que se acompaña, para que razonada, se devuelva; darle el trámite correspondiente y en definitiva, extenderme la certificación de la resolución que se acuerde. Para que me represente en este asunto, confiero poder al Licenciado Luis Mendoza Fugón, a quien otorgo las facultades generales del mandato y las especiales de renunciar términos o recursos legales, percibir, sustituir y recobrar personería.—Tegucigalpa, D. C., seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Domingo Medrano A." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
17 O. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día martes veinticinco de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalentes a ciento veintisiete manzanas y dos mil quinientas ochenta y seis varas cuadradas e sus. se demarcan en la forma siguiente: Del mojón lineal del sitio de "San Idefonso", que parte del sitio de "Pavana" y esquinero del lote número dos que se adjudicó a José Angel Ordóñez y del que se describe, entre los mojones de arboles de "San Idefonso" y "Pavana", llamados "El Higuero" e "La Media Luna" y colindando con terreno de don José Pavana as- cendiendo y descendiendo sucesivamente por terreno quebrado con rumbo Norte, sesenta grados cincuenta y cinco minutos Este y distancia de ochenta metros; colindando

un mojón también lineal de los sitios de San Idefonso y Pavana, cuya colindancia aquí termina y esquinero del lote número tres, que se describe y del número cuatro, que también se adjudica al señor José Angel Ordóñez y de este mojón, colindando con el lote número cuatro, ascendiendo por terreno precipitado y con rumbo Sur, cuarenta y tres grados diecisiete minutos Este, quinientos cuarenta y seis metros, ochenta centímetros, hasta el mojón esquinero del lote número cuatro del señor Ordóñez, terminando aquí la colindancia, del que se describe y del número uno que se adjudicó a doña Catalina viuda de Portillo y doña Hortensia Portillo de Salinas, y de éste, en colindancia con el citado lote número uno y por terreno sumamente quebrado, con rumbo Sur, treinta y dos grados cincuenta y ocho minutos Oeste, quinientos noventa y tres metros, cero centímetros, colindándose un mojón esquinero, y rumbo Sur, cuarenta y cinco grados, veinticuatro minutos Oeste, quinientos cincuenta y ocho metros, treinta centímetros, distancia hasta el mojón esquinero, del lote número uno, de las señoras, viuda de Portillo y Portillo de Salinas, terminar aquí la colindancia con este lote del que se describe y del lote número dos, adjudicado al señor José Angel Ordóñez y de éste, en colindancia con el lote número dos, siempre por terreno quebrado, se tomaron los siguientes rumbos y distancias: Norte, cincuenta y un grados, once minutos Oeste, doscientos ochenta y nueve metros, cero centímetros; Norte, veintiseis grados, un minutos, Oeste, setenta y nueve metros, noventa centímetros, y Norte, treinta y dos grados, cuarenta y seis minutos Oeste, seiscientos ochenta y cinco metros, cero centímetros, hasta el mojón inicial del polígono. Los límites generales de este lote, son: al Norte, terreno del sitio de Pavana; al Sur, lote número uno, de Catalina viuda de Portillo y Hortensia Portillo de Salinas; al Este, lote número cuatro, de José Angel Ordóñez; y al Oeste, lote número dos, del mismo señor José Angel Ordóñez. Inscrito el dominio a favor del señor Encarnación Ordóñez, con el número 393, páginas 424 y 425, del Tomo 74, del Libro de Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. Al margen de este asiento se han inscrito las mejoras siguientes: Una finca agrícola de cien manzanas de capacidad, situada en el lugar El Pita, cercada de cincuenta de piedra y alambre, dividida en cinco gavetas, cultivadas setenta con rastro jaguá y el resto inculto, más una casa de habitación, de doce varas de largo, por seis de ancho, con tres corredores de madera rosita, lo mismo que entejada, dividida en seis gavetas, en una de ellas está instalado un trapiche, con su galería y demás accesorios. Servirá de base para el remate la suma de... L. 5,800.00, valor asignado de colindancia con la colindancia de arboles, autorizada el 13 de mayo de 1955 por el Notario José Casco Guzmán, para con su producción cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Encarnación Ordóñez, adeuda a la mencionada institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1960.

LUIS ALONSO PINEDA B. Srío.

Del 28 S., al 20 O. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de octubre entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa moderna y nueva, de piedra y ladrillo, denominada "Gustavo Adolfo Número Dos", compuesta de dos dormitorios, con su respectivo ropero, un comedor, una sala, cuarto para sirvientas, dos baños, una cocina, con su instalación de luz eléctrica y agua potable, con su lavadero, piso ladrillo de cemento, servicios sanitarios, puertas de Plywood, cielos de cartón comprimido, techo cubierto con tejas y asbesto, pintada toda la propiedad con pintura de aceite y al lado de la fachada, tiene un porch que se conecta con un pasillo y mide la edificación así. Al Este, diez y siete metros y veinticinco centímetros; al Oeste, veinticinco metros; al Norte, nueve metros, treinta y cinco centímetros; y al Sur, once metros, ochenta centímetros. La casa descrita, se encuentra construida precisamente en el punto donde se encontraban los garages, los cuales fueron demolidos para la nueva edificación; una fracción de solar, en que está construida esta casa, fracción que mide veinticuatro metros, noventa centímetros de frente, por once metros, veinticinco centímetros de fondo, ubicada en el barrio La Pedrera, de esta ciudad; que la fracción de referencia, tiene los siguientes límites: al Norte, propiedad de Esteban Díaz; al Sur, Avenida Concordia; al Este, propiedad de doña Rosinda Walther; y al Oeste, calle de la Fuente, y es parte del terreno descrito a su favor, con el número 101, Folios: del 163 al 168 del Tomo 45 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento", y fue valorado en la cantidad de Treinta Mil Lempiras. El inmueble en mención, será rematado para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el ejecutado, Guillermo B. Schaefer es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

CONVOCATORIA

Alcoholes y Licores, S. A.

Se convoca a los socios accionistas, para una Sesión Extraordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, en las Oficinas de la Empresa, el día sábado 29 del presente mes, a las cuatro de la tarde, con el objeto de resolver sobre el aumento del Capital Social. En caso de que no haya quórum en la fecha indicada, la sesión será celebrada el día lunes 31 del presente mes, a las 5 p. m., con los accionistas que concurran.

La Ceiba, 10 de octubre de 1960.

HÉCTOR MEJÍA LÓPEZ

17 O., 60.

CONVOCATORIA

Casa Comercial Mathews, S. A.

Convoca a todos los accionistas para Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas, el día lunes 24 de los corrientes, a las 4 de la tarde, para conocer las labores desarrolladas durante el primer semestre del año. En caso de no haber quórum, la asamblea se reunirá al día siguiente, a la misma hora y con los socios que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

5, 14, 17 y 20. O., 60.

partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B., Srío.

Del 27 S. al 22 O., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintiseis de los corrientes a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, la siguiente maquinaria: Un tractor Diesel marca Oliver, Supper 77, N° de serie 50073-702, N° de motor: 185220C, en buen estado. Un tractor Diesel marca Oliver, Supper 77, N° de serie 50074-702, N° de motor: 185220C, en buen estado. Un arado 4-D marca Oliver, modelo 144 DP, N° de serie HC-14257A. Un arado 4-D marca Oliver, modelos 144 DP, N° de serie HC-14257A; 2 rastras de 28 discos, marca Oliver, modelos D.H. Una cultivadora 5-C marca Oliver, modelo B. C. (Desarmada). Una cultivadora 5-C marca Oliver, modelo B. C. (Desarmada); 2 sembradoras de 4 surcos, marca Oliver, modelos C. P. (Desarmada). Una fumigadora, marca Farmall 5-G.P.M. modelo 507-H (Desarmada). Una fertilizadora marca Oliver S 77 (Desarmada). Bienes que fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de L. 26.430.00. La maquinaria descrita, pertenece al señor Charles John Wood representado en juicio, por el Licenciado Rafael Castro Reyes en su carácter de Curador especial, y con el producto de los mismos se cancelará cantidad de lempiras, intereses y costas, que su propietario adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.—Tegu-

cigalpa, D. C., 7 de octubre de 1960.

L. A. PINEDA B. Srío.

Del 11 al 24 O. 60.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Sector Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Murray J. Bymland, domiciliado en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: UN ESTABILIZADOR Y BOR-

DILLO DE APOYO PARA RESORTES DE ESPIRAL; del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en los pitegos de reivindicaciones que se adjuntan por duplicado.—Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1960.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

17 O., 60.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis de julio del corriente año, se presentaron a este Despacho, los señores Rosalía Soto Licona de Moncada, casada, Dorothea Soto Licona, soltera, ambas de oficios domésticos; Pablo y Basilio Soto Licona, agricultores, solteros, todos mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno como de doce manzanas de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar llamado Jutiapa Abajo, jurisdicción de la aldea de El Hatillo, de este Distrito Central, que limita al Norte, con terreno de Crisanto Alcántara; al Sur, terrenos de los herederos de Isidro Soto y propiedad de Marcial Soto; al Oriente, terrenos de los herederos de Dionisia Sánchez, herederos de Antonio Alvarez y herederos de Santos Soto; y al Poniente, con terrenos de Marcial Soto y herederos de Isidro Soto y propiedad de Crisanto Alcántara.—En el inmueble descrito, se encuentran construidas tres casas de estación, y el resto del terreno, cubierto de árboles de pino, encino, y cultivado en parte, de árboles frutales, y todo el perímetro del terreno, está cercado con alambre de púa, con postería muerta y cercas de piedra.—Para acre-

ditar los extremos de su solicitud, ofrecieron el testimonio de los señores: José Toribio Pavón Alvarez carpintero; Ciriacó Izaguirre y Gerferino Alvarez Romero, labradores, todos casados, propietarios y de esta vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C. Srío.

17 O., 60.

Se cancela Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que de conformidad con la resolución dictada por el Juzgado de Letras de Trabajo Seccional de La Ceiba, Atlántida; y según auto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta, quedó cancelada la inscripción del Sindicato Ferrocarriero Portuario y Aneno (SIPFA), con domicilio en La Ceiba, Atlántida, el que se encontraba inscrito bajo el N° 28, Inscripción 28, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.

SAÚL DENNIS DUBÓN M., Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ, Director General de Trabajo.

Del 14 al 17 O., 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha once de octubre del corriente año, dictó sentencia declarando a la Sr. Rosa Pin de Arias, heredera abintestato de su difunto esposo, el Sr. Manuel Pin Arias, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1960

RAÚL H. ZAVALA C. Srío.

17 O. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban emitir el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y costas que deben estar obligados a pagar al Estado, conforme a su concepción.

La Oficina Mayor de Clases Públicas y Comarcas

Talleres Escribitos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Estrelinia	2.90125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2389	0.4798
Florín	0.2453	0.5306
Corona Sueca	0.1983	0.3966
Peseta	0.0163	0.0336
Peso Argentino	0.0112	0.0224
Peso Mexicano	0.0002	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1960.

ALEJANDRO ARIAS PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.